

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 04 cuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis.

Se llevó a cabo de manera virtual la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 04 cuatro de junio del 2026, convocada y presidida por el Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, en su carácter de representante del Presidente del Comité de Adquisiciones y en la que actuó como **Secretaria Técnica** de la sesión, la C. Perla Yolanda Urzúa Virgen.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 25 y 30 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Secretaria Técnica** Perla Yolanda Urzúa Virgen dio inicio con la lista de asistencia y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la asistencia de manera virtual de las y los ciudadanos siguientes; Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Maestra Elizabeth Bugarín González, representante de la Oficialía Mayor Administrativa; Licenciada Adriana Santiago González, representante de la Tesorería Municipal; Ingeniero Manuel Ledezma Esparza, representante de la Dirección de Desarrollo Rural; Licenciado Marcos Eduardo Padilla Díaz, representante de Sindicatura Municipal; Maestro Gerardo Esteban Sánchez González, representante de la Coordinación General de Potencia Económica; Licenciado Edgar Fernando Flores Mora, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; Ingeniero Luis Alfonso de Santiago García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y acompañándonos, el Licenciado Daniel Cortés Flores, representante del Órgano Interno de Control.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando reunidos los integrantes, el **Presidente** declaró la existencia de quórum y en cumplimiento con el artículo 28 numeral 4 de la Ley, siendo las 13:06 trece horas con seis minutos, se da inicio a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 04 cuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Dando continuidad a la sesión, la **Secretaria Técnica** dio lectura al segundo punto.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso Aprobación de Actas de Sesión.
 - 3.1.- Proyecto de Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación.
 - 4.1.- LPL 34/2026 - "Suministro de Hipoclorito de Sodio"
 - 4.2.- LPL 35/2026 - "Actualización del Atlas de Riesgo"
 - 4.3.- LPL 36/2026 - "Medicamento y Material de Curación"
 - 4.4.- LPL 37/2026 - "Servicio de Contratación de Licencias Múltiples de Microsoft para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga"
5. Presentación y en su caso aprobación de Bases de Licitación.

5.1.- LPL 39/2026 - "Servicio de Análisis de Laboratorio para Plantas de Tratamiento y Pozos de Abastecimiento de Agua"

5.2.- LPL 40/2026 - "Licencias de Software"

6. Adjudicaciones Directas para aprobación

6.1.- Oficio ACO - DESG - 030/2026 - Servicios Notariales de Escrituración.

7. Asuntos Varios

7.1.- Fe de Erratas al Fallo de la LPL 24/2026

8.- Clausura.

Acto seguido el **Presidente** pone a su consideración el Orden del Día y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

3.- Lectura y en su caso Aprobación de Actas de Sesión.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «*Como indica, 3.1.- Proyecto de Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis. Es cuanto*».

El **Presidente** pone a su consideración la **Dispensa de la Lectura** del punto anteriormente mencionado y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración **el contenido del acta** antes mencionada y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

4. Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación.

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «*4.1.- LPL 34/2026 - "Suministro de Hipoclorito de Sodio", solicitado por la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica, siendo los participantes:*

- **FILTROS Y RESINAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que los licitantes Filtros y Resinas Industriales S.A. de C.V. y Comercializadora Industrial de Zapopan S.A. de C.V., en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos solicitados. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante Filtros y Resinas Industriales S.A. de C.V. de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante Comercializadora Industrial de Zapopan S.A. de C.V. se le califica de no solvente técnicamente. Es cuanto presidente.»

Acto seguido el Presidente menciona: «*Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación LPL 34/2026 a **FILTROS Y RESINAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,911,297.37 (Un millón novecientos once mil, doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)** I.V.A. incluido.»*

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes»**.

Prosigue la Secretaria, quien mencionó **«4.2.- LPL 35/2026 - “Actualización del Atlas de Riesgo”, solicitado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, siendo los participantes:**

- **SGP CONSULTORIA AMBIENTAL, S.C.**
- **GRUPO XTIN FIRE, S.A. DE C.V.**

Se observó que los licitantes SGP Consultoría Ambiental S.C. y Grupo Xtin Fire S.A. DE C.V. en sus propuestas no cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar todo lo solicitado. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes SGP Consultoría Ambiental S.C. y Grupo Xtin Fire S.A. DE C.V. de no solventes técnicamente, por ende, no garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto presidente.»

Acto seguido el Presidente menciona: *«Bajo dicho contexto y de conformidad con el artículo 71, numeral 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones propone a **declarar desierta** la licitación debido a que los licitantes no cumplen con los requisitos solicitados. Así mismo, en virtud de que persiste la necesidad de adquirir los bienes, se emitirá una segunda convocatoria.»*

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal **«Se aprueba por mayoría de votos de los presentes, con la Dirección de Desarrollo Rural omitiendo el sentido de su voto»**.

Continúa la Secretaria, quien mencionó **«4.3.- LPL 36/2026 - “Medicamento y Material de Curación”, solicitado por la Dirección de Salud Pública de la Coordinación de Servicios de Emergencia y Seguridad Preventiva, siendo los participantes:**

- **ALUR TEK, S.A. DE C.V.**
- **JUAN PABLO MENDOZA ROBLES**
- **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **PRESEFA, S.A. DE C.V.**
- **INFARIND, S.A. DE C.V.**

Se observa que los licitantes ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V., en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que, los licitantes JUAN PABLO MENDOZA ROBLES y ALUR TEK, S.A. DE C.V., no cumplen ya que incumplen con el inciso f) del anexo 1 de las bases de licitación, al no cotizar a precio unitario todos los medicamentos y materiales de curación enlistados en el anexo 1. Por su parte, el licitante INFARIND, S.A. DE C.V., no cumple al no presentar muestras físicas para la PARTIDA 2. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente, evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califican las propuestas de los licitantes PRESEFA S.A. DE C.V., ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V. y ALUR TEK S.A. DE C.V. de solventes técnicamente por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que las propuestas de los licitantes INFARIND, S.A. DE C.V. y JUAN PABLO MENDOZA ROBLES se califican de no solventes técnicamente, por lo que no garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto presidente.»

Acto seguido el Presidente menciona: *«Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, 67*

numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar la **PARTIDA 1** del contrato de la Licitación **LPL 36/2026 a PRESEFA, S.A. DE C.V.** por un monto de hasta **\$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme al Anexo 1.1. Quedando pendiente de adjudicación la PARTIDA 2, por lo que, con base a que la necesidad de adquirir los bienes persiste, se propone realizar una segunda vuelta, únicamente por la partida señalada.»**

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes».**

Continúa la Secretaria, quien mencionó: **«4.4.- LPL 37/2026 - “Servicio de Contratación de Licencias Múltiples de Microsoft para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, solicitado por la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, siendo el participante:**

- **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V.**

Encontrando que el licitante E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó la propuesta donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V. de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto presidente.»

Acto seguido el Presidente menciona: **«Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación LPL 37/2026 a E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V. por un monto de \$3,284,800.76 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido».**

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes».**

5.- Presentación y en su caso aprobación de Bases de Licitación.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó **«Como indica, 5.1.- LPL 39/2026 - “Servicio de Análisis de Laboratorio para Plantas de Tratamiento y Pozos de Abastecimiento de Agua”, -5.2.- LPL 40/2026 - “Licencias de Software”. Es cuanto».**

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración las propuestas antes mencionadas, y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal en bloque y **«Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes».**

6. Adjudicaciones Directas para aprobación

El **Presidente** cede el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó **«Como indica, 6.1.- Oficio ACO - DESG - 030/2026 - Servicios Notariales de Escrituración, solicitado por la Secretaria General del Ayuntamiento a favor de la persona moral denominada ALONSO DÍAZ ASOCIADOS, S.C., por la cantidad de \$268,641.56 (Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.), más I.V.A., para**

adquirir el servicio de: *SERVICIOS NOTARIALES DE ESCRITURACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO PA/218/2025. Es cuanto Presidente».*

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración la propuesta antes mencionada, y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes».**

7. Asuntos Varios

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, la Secretaria toma el uso de la voz y menciona: «**7.1- Se presenta para su conocimiento la Fe de Erratas correspondiente al fallo LPL-24-2026, relativa a la Tabla 4, derivada de la modificación en la descripción del bien y la incorporación de la columna "Clave", manteniéndose sin cambios el sentido de la adjudicación. Es cuanto Presidente».**

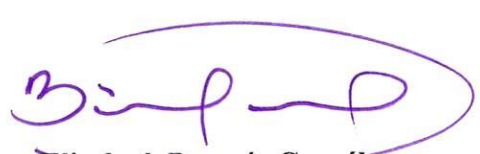
8. Clausura.


El **Presidente** declaró formalmente clausurada la sesión siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos, del jueves 04 cuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis, agradeciendo la asistencia de las y los presentes a la misma.


Con voz y voto:


Ing. José Rafael Martínez Valencia.

Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Mtra. Elizabeth Bugarín González
Oficialía Mayor Administrativa


Lic. Marcos Eduardo Padilla Díaz
Sindicatura Municipal.


Lic. Adriana Santiago González
Tesorería Municipal.



Ing. Manuel Ledezma Esparza
Dirección de Desarrollo Rural.



Ing. Luis Alfonso de Santiago García
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

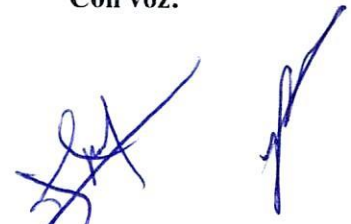


Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.



Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González
Coordinación General de Potencia Económica.

Con voz:



Lic. Daniel Cortés Flores
Representante del Órgano Interno de Control.



Perla Yolanda Urzúa Virgen
Secretaria Técnica.



La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del día jueves 04 cuatro de junio del 2026.

B

